



Asunción, 18 de setiembre de 2024
ACTA N° 1808/24
Resolución N° 13

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS VERTICALES Y HORIZONTALES BIPARTIDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" - ID N° 454.736.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 274/2024 de fecha 18 de septiembre del 2024, remitida por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la GERENCIA DE OPERACIONES, remitió vía Formulario Intranet, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Comunicación Interna COA N° 213/2024, requiere iniciar los trámites correspondientes para el inicio de la contratación de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS VERTICALES Y HORIZONTALES BIPARTIDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE", de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRÓNICO".

Que, por comunicación interna UP N° 649/2024 recepcionada de fecha 17 de septiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146 y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el presente objeto a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2025.

Que, la GERENCIA DE OPERACIONES, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS VERTICALES Y HORIZONTALES BIPARTIDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 128/2024 de 18 de septiembre de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General

essap

José Berges N° 516 - Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 - Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com.py - Asunción - Paraguay

1

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

essap



Asunción, 18 de setiembre de 2024

ACTA N° 1808/24

Resolución N° 13

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación*".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "*FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes*".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS VERTICALES Y HORIZONTALES BIPARTIDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" - ID N° 454.736.-

Artículo 2°) **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS VERTICALES Y HORIZONTALES BIPARTIDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" - ID N° 454.736, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Artículo 3°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.

Artículo 4°) **Designar** como Administrador del Contrato al **Ing. Guzmán**



Asunción, 18 de setiembre de 2024

ACTA N° 1808/24

Resolución N° 13

Villalba, Gerente de Operaciones. -

Artículo 5°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES